ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 229
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE PONCE, HON. FRANCISCO ZAYAS SEIJO, A EXIMIR DEL PAGO DE BOLETO DE ADMISIÓN A LOS VISITANTES DEL CENTRO CEREMONIAL INDÍGENA DE TIBES EL DOMINGO DÍA 30 DE ABRIL DE 2006 CON MOTIVO DE LA *CONMEMORACIÓN DEL VIGESIMOCUARTO ANIVERSARIO DEL CENTRO*, CUANDO SE CELEBRARÁ *CASA ABIERTA*; Y PARA OTROS FINES.

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Ponce tiene como expresión de máxima política pública el desarrollar toda actividad necesaria que mejore la calidad de vida del ponceño y de las personas que nos visitan;

POR CUANTO: El Centro Ceremonial Indígena de Tibes, adscrito a la Oficina de Desarrollo Cultural del Gobierno Municipal Autónomo de Ponce, tiene programadas varias actividades en conmemoración de su Vigesimocuarto Aniversario, finalizando las mismas con Casa Abierta el domingo día 30 de abril de 2006, de 9:00 de la mañana a 4:00 de la tarde;

POR CUANTO: Nuestra misión como precursores de la historia y custodios del patrimonio indígena de nuestra cultura es que todo puertorriqueño y extranjero visite y conozca nuestra historia y nuestra cultura;

POR CUANTO: Con motivo del Vigesimocuarto Aniversario del Centro Ceremonial Indígena de Tibes, se llevará a cabo una Casa Abierta donde se eximirá del cobro de entrada a todos los visitantes, esto para dar oportunidad al público en general que todavía no ha visitado el Centro, a que conozca los servicios que mediante actividades educativas y culturales se ofrecen. El Centro Ceremonial Indígena de Tibes tiene como propósito primordial dar a conocer nuestra historia y raíces, mediante recorridos guiados y charlas a las escuelas. En este particular el Centro Ceremonial tendrá guías ofreciendo recorridos especiales y mostrando a todos los que nos visitan nuestro tesoro más preciado: Nuestra Cultura;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) de la Ley de Municipios Autónomos faculta a los municipios a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo

económico, social y cultural, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables;

POR CUANTO: Esta Legislatura entiende que redunda en el desarrollo social y cultural de la comunidad en general que se exima del pago de admisión a los visitantes del Centro Ceremonial Indígena de Tibes el domingo, 30 de abril de 2006, fecha para la cual se estará celebrando una Casa Abierta con motivo de la conmemoración del Vigesimocuarto Aniversario del Centro.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO.**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce, exima del pago de boleto de admisión a los visitantes del Centro Ceremonial Indígena de Tibes el domingo, 30 de abril de 2006, con motivo de la conmemoración de su Vigesimocuarto Aniversario.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Desarrollo Cultural, al Centro Ceremonial Indígena de Tibes, a la Oficina del Auditor Interno, y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/lvp
Revisado por PCL
RES229 EXIMIR PAGO CENTRO CEREMONIAL DE TIBES

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 229, Serie de 2005-2006,***
" PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE PONCE, HON FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, A EXIMIR DEL PAGO DE BOLETOS DE ADMISIÓN A LOS VISITANTES DEL CENTRO CEREMONIAL INDÍGENA DE TIBES EL DOMINGO 30 DE ABRIL DE 2006, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL VIGESIMOCUARTO ANIVERSARIO DEL CENTRO, CUANDO SE CELEBRARÁ CASA ABIERTA", *aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 10 de abril de 2006 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A. Castaing Torres	***Hon. Pedro Pacheco Figueroa***
Hon. Nilda González González	***Hon. Antonio Quilichini Teissonniere***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Mayra López Alvarez	***Hon. Simona Santiago Ruíz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. María C. Martínez Torres	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Santos Silva Ojeda

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***lunes, 10 de abril 2006****, debidamente certificada al Alcalde el día* ***martes, 11 de abril de 2006****, y éste la firmó el día* ***martes, 11 de abril de 2006.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***martes, 11 de abril de 2006***

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
JDM